

AL DESPACHO comunicando que el demandado compareció al proceso sin haberse notificado o por lo menos no obra prueba de ello dentro del expediente digital y ni los correos electrónicos del Despacho. Bucaramanga, diciembre 2 de 2020.

*Elvis*

ELVIS AARÓN CAMACHO VILLAFANE  
Secretario Ad-hoc



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander  
**JUZGADO CUARTO (4) LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BUCARAMANGA**  
Correo electrónico: j04lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, dos (2) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Revisado el expediente procede el Despacho a dar aplicación a lo dispuesto por el artículo 301 del C.G.P, esto es, tener por notificado por conducta concluyente al señor ANDRES FELIPE GALVIS ADARME a partir del 3 de septiembre de 2020, fecha en la cual contesto la demanda.

Se reconoce a la Dra. MARGARITA ROSA ARREDONDO LOBO con CC N° 1.065.592.383 y TP N° 206.098 como apoderado judicial de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE.

*Alexander Efraín Barbosa Fuentes*

ALEXANDER EFRAÍN BARBOSA FUENTES  
Juez

E.A.C.V

**NOTIFICACION POR ESTADOS**

Para notificar a las demás partes del auto anterior, se anoto en el cuadro de estado de la fecha 3 de diciembre de 2020.  
Secretario ad-hoc

*Elvis*

ELVIS AARON CAMACHO VILLAFANE